



TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

ACUERDO PLENO 012/2025

Ajustes a la integración de comités responsables de dar seguimiento a proyectos prioritarios del Tribunal.

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se ajusta la conformación de los comités responsables de dar seguimiento a proyectos prioritarios del Tribunal.

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales. Asimismo, de conformidad con el artículo 1, párrafo quinto y fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa¹ ejercerá su presupuesto de manera autónoma y directa, apegándose a las disposiciones de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

II. Que el artículo 9, fracción XXV, de la *Ley Orgánica* establece que el Pleno, es el órgano del Tribunal que tiene facultad de expedir los acuerdos necesarios para su buen funcionamiento.



¹ En adelante *Ley Orgánica*.

III. Que en términos del citado numeral en sus fracciones XVII y XXVI de la *Ley Orgánica*, son facultades del Pleno dirigir las labores del Tribunal, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de sus asuntos administrativos; así como, conocer y resolver todas aquellas situaciones que sean de interés para el Tribunal y cuya resolución no esté encomendada a algún otro de sus órganos, o acordar a cuál de estos corresponde atenderlas.

IV. Que, derivado de la publicación del Decreto LXVII/RFLEY/0886/2024 XIII P.E., mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, entre las que se destaca el incremento en el número de Magistraturas, actualmente el Tribunal se integra por cinco Magistraturas y, para el desarrollo de sus funciones, cuenta con los órganos siguientes: Pleno, tres Salas Unitarias Administrativas y dos Salas Unitarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas.

Bajo este parámetro normativo, se destaca que, en términos de lo que establece el artículo Tercero transitorio del Decreto de reformas, las nuevas Magistraturas entraron en funciones inmediatamente después de rendir la protesta de ley, lo cual aconteció en dicha sesión de trece de agosto del año en curso.

En ese tenor, para atender y dar cumplimiento con los artículos transitorios del Decreto de reformas, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa adoptó, entre otras medidas urgentes, la modificación al organigrama, la previsión de estructura de personal correspondiente a las entonces ponencias y aprobó la realización de las acciones para atender las necesidades materiales, financieras y presupuestales de las Salas Unitarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas y, mediante Acuerdo Pleno 025/2024, aprobado en sesión de veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, designó a los titulares de las Salas Unitarias de este órgano jurisdiccional.

Asimismo, mediante ACUERDO PLENO 034/2024, en atención a la nueva conformación del Tribunal, se modificó la integración de diversos comités, con la finalidad de que las magistraturas se sumaran a los trabajos de estos.

V. En atención a lo señalado y, según lo previsto por los artículos 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, los comités respectivos se integran con un mínimo de tres integrantes y máximo de siete; luego, según la conformación de los comités del Tribunal, los respectivos a las materias de las legislaciones en mención, a saber: el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, creado a partir del ACUERDO AC-PLENO-11/2019; así como el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, creado por ACUERDO AC-PLENO-12/2019, se advierte que estos cuentan con un número limitado de integrantes, entre los que no se encuentra la representación de las Salas Unitarias.

Por otro lado, en atención al citado ACUERDO PLENO 034/2024, se advierte que en la conformación de otros comités se atiende a las personas que la integran, no a los cargos o puestos.

En ese sentido, para dar mejor atención a los asuntos que son competencia de dichos órganos, se considera pertinente, por una parte, incluir en su integración a la representación de las Salas Unitarias del Tribunal; e, igualmente, para dar congruencia a su conformación, la designación de sus integrantes debe estar relacionada con el cargo o puesto, por lo que este Pleno encuentra oportuno hacer los ajustes correspondientes.

Ahora bien, por lo que corresponde al *“Comité Técnico para identificar las necesidades de inversiones en materia de tecnologías de la información y comunicaciones para el Tribunal y elaboración de especificaciones técnicas”*, creado mediante ACUERDO PLENO 031/2020 con el propósito de elaborar un

proyecto que contenga los requerimientos necesarios para el funcionamiento de sistemas de gestión, este órgano considera innecesaria su subsistencia, dado que actualmente el Tribunal cuenta en su organigrama con las áreas de Sistemas, así como de TIC y Software, que tienen precisamente la función de identificar áreas de oportunidad y proponer alternativas de desarrollo².

Finalmente, cabe resaltar que, en términos de los acuerdos de creación de los citados comités, se tiene la información siguiente:

- **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. Creado mediante Acuerdo AC-PLENO-011/2019.**

Dicho comité fue creado para cumplir la obligación establecida en el 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por tratarse el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de un ente público sujeto a dicha legislación, en términos de lo previsto en los artículos 1, fracción III, 2, 3 y fracción XV; lo anterior, con la finalidad de dar seguimiento a los procedimientos de adquisición, arrendamiento y contratación de servicios del Tribunal.

- **Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Creado mediante Acuerdo AC-PLENO-012/2019.**

Creado con la finalidad de cumplir la obligación prevista en el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, ya que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es un ente público sujeto a dicha legislación, en términos de lo previsto en el artículo 1, fracción V; lo

² Creados mediante AC-PLENO-36/2019 y ACUERDO PLENO 033/2024, rspec

anterior, con la finalidad de dar seguimiento a los procedimientos de obra pública y servicios relacionados con las mismas.

En lo particular, dicho comité cobra relevancia ante la reciente adquisición de bien inmueble para sede del Tribunal, al cual deben hacerse las adaptaciones y adecuaciones pertinentes para la adecuada prestación del servicio de justicia.

- **Comité del Patrimonio Inmobiliario del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. Creado mediante ACUERDO PLENO 037/2022**

Dicho comité tiene como finalidad, dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, que en su artículo 103 prevé la obligación de que, entre otros, los organismos públicos autónomos, se cuente con un órgano colegiado cuyo fin será: conocer, opinar, analizar, evaluar y dictaminar los actos jurídicos y administrativos que realicen respecto de bienes inmuebles de su competencia.

- **Comité para la Elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo del Tribunal. Creado mediante ACUERDO PLENO 013/2024.**

El citado comité se conformó con la finalidad de proveer a una reorganización interna y optimizar el funcionamiento del Tribunal con proyectos como: la adquisición de bien inmueble para sede del Tribunal; sistemas informáticos de gestión jurisdiccional y administrativa; así como normativa interna. La titularidad de la coordinación de este Comité, a cargo de la Presidencia, atiende a lo dispuesto por el artículo 11, fracción X, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Siendo así, con fundamento en los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 9, fracciones XVII, XXV y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, este Pleno procede a ajustar la configuración de comités, de conformidad con el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica la integración del **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios**, para quedar configurado de la manera siguiente:

CARGO DENTRO DEL COMITÉ	CARGO DENTRO DEL TRIBUNAL	PARTICIPACIÓN
Presidencia	Titular de la Coordinación Administrativa	Con voz y voto
Secretaría	Titular de la Unidad Jurídica y de Asesoría	Con voz y voto
Vocal	Titular del Departamento de Recursos Materiales	Con voz y voto
Área usuaria	Persona designada por la titularidad respectiva	Con voz
Observadores	Persona designada por cada titularidad de las Salas Unitarias del Tribunal.	Con voz
Órgano Interno de Control-Observador	Persona designada por la titularidad del Órgano Interno de Control	Con voz

El Órgano Interno de Control deberá estar presente para efectos de quórum legal de las sesiones, además de la mayoría de quienes integran el comité con voz y voto.

La titularidad de las Salas Unitarias harán de conocimiento a la Presidencia del Tribunal, mediante oficio, la persona sobre la que recaerá la representación atinente.

Para la validez de las sesiones, siempre deberá ser convocada la totalidad de integrantes.

SEGUNDO. Se modifica la integración del **Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, para quedar configurado de la manera siguiente:

CARGO DENTRO DEL COMITÉ	CARGO DENTRO DEL TRIBUNAL	PARTICIPACIÓN
Presidencia	Titular de la Coordinación Administrativa	Con voz y voto
Secretaría	Titular de la Unidad Jurídica y de Asesoría	Con voz y voto
Vocal	Titular del Departamento de Recursos Materiales	Con voz y voto
Área usuaria	Persona designada por la titularidad respectiva	Con voz
Observadores	Persona designada por cada titularidad de las Salas Unitarias del Tribunal.	Con voz
Órgano Interno de Control-Observador	Persona designada por la titularidad del Órgano Interno de Control	Con voz

El Órgano Interno de Control deberá estar presente para efectos de quórum legal de las sesiones, además de la mayoría de quienes integran el comité con voz y voto.

La titularidad de las Salas Unitarias harán de conocimiento a la Presidencia del Tribunal, mediante oficio, la persona sobre la que recaerá la representación atinente.

Para la validez de las sesiones, siempre deberá ser convocada la totalidad de integrantes.

TERCERO. Se modifica la conformación del **Comité del Patrimonio Inmobiliario del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa** para quedar como se muestra a continuación:

CARGO DENTRO DEL COMITÉ	CARGO DENTRO DEL TRIBUNAL	PARTICIPACIÓN
Presidencia	Titular de la Presidencia del Tribunal	Con voz y voto
Secretaría	Titular de la Unidad Jurídica y de Asesoría	Con voz

4 Vocalías	Titularidad de las Salas Unitarias que no ocupen la Presidencia	Con voz y voto
Vocalía	Titular de la Coordinación Administrativa	Con voz
Observador	Titular del Órgano Interno de Control	Con voz

CUARTO. Se ajusta la integración del **Comité para la Elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo del Tribunal**, de la manera siguiente:

CARGO DENTRO DEL COMITÉ	CARGO DENTRO DEL TRIBUNAL	PARTICIPACIÓN
Coordinación	Titular de la Presidencia del Tribunal	Con voz y voto
Secretaria	Titular de la Secretaría General	Con voz
4 Vocalías	Titularidad de las Salas Unitarias que no ocupen la Presidencia	Con voz y voto
Observadora	Titular del Órgano Interno de Control	Con voz

QUINTO. Se deja sin efectos el **ACUERDO PLENO 031/2020**, por el que se creó el *Comité Técnico para identificar las necesidades de inversiones en materia de tecnologías de la información y comunicaciones para el Tribunal y elaboración de especificaciones técnicas.*

SEXTO. Los cargos en los diversos comités son honoríficos, por lo que no se recibirá remuneración alguna por el desempeño de estos.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo mediante la publicación del mismo en la lista autorizada del Pleno para conocimiento general.

Así lo acordó, **por unanimidad** de votos, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión del veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, por lo que, en términos de lo previsto en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman las personas titulares de las Magistraturas, **Gregorio Daniel Morales Luévano**, magistrado titular de la Segunda Sala Unitaria Administrativa, **Luis Eduardo Naranjo Espinoza**, magistrado titular de la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, **Priscila Soto Jiménez**, magistrada titular de la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, y **Alejandro Tavares Calderón**, magistrado presidente y titular de la Tercera Sala Unitaria Administrativa, ante **Saúl Eduardo Rodríguez Camacho**, secretario general, quien actúa y da fe³.



Alejandro Tavares Calderón
Magistrado Presidente



Gregorio Daniel Morales Luévano
Magistrado



Luis Eduardo Naranjo Espinoza
Magistrado



Priscila Soto Jiménez
Magistrada

³ Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo PLENO-012/2025 aprobado en sesión del veintisiete de marzo de dos mil veinticinco por el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en el cual se aprueban ajustes a diversos comités del Tribunal.



Saúl Eduardo Rodríguez Camacho
Secretario⁴

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracciones I, III, y XI de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 10 de abril de dos mil veinticinco, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. Saúl Eduardo Rodríguez Camacho, secretario general.



⁴ Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo PLENO-012/2025 aprobado en sesión del veintisiete de marzo de dos mil veinticinco por el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en el cual se aprueban ajustes a diversos comités del Tribunal.